



JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, treinta y uno (31) de agosto del año dos mil veintiuno (2021)
AUTO INTERLOCUTORIO N° 1548
2019-595

Dentro del presente proceso ordinario laboral de primera instancia promovida por **CLAUDIA JOHANNA GARCIA SERNA** contra la **SENA Y CLEAN DEPOT**, no se accede a la solicitud elevada de terminación del proceso, por el apoderado de CLEAN DEPOT, pues lo enunciado no se encuentra regulada en la norma como causal de terminación del proceso, ni cesa el poder que fue otorgado para la representación de la pasiva.

NOTIFÍQUESE

LAURA FREIDEL BETANCOURT
JUEZ

EMAILS:

BETTYCIROABOGADA@GMAIL.COM
JUANGUIMONSALVE1017@HOTMAIL.COM
liquidacion.clean@yahoo.com

Firmado Por:

Laura Freidel Betancourt
Juez Circuito
Laboral 013
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 13
LABORAL DEL CIRCUITO HACE CONSTAR**
Que el presente auto se notificó por estados el
01/09/2021
consultable aquí:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-13-laboral-del-circuito-de-medellin/54>

ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
Secretaria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ba82e2f03ece03831b9b39d49b8fca375687def421bdb3f0efafac80cdf5ff76

Documento generado en 31/08/2021 06:54:33 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>